

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156

OVIEDO NÚMERO 5

EDICTO

Doña María Nieves Álvarez Morales, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 209 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ángel Blanco Martínez, contra las empresas “Hogalia Internacional, Sociedad Limitada”, “Gano, Sociedad Anónima”, “Inversiones Shitan, Sociedad Anónima”, “Grupo Mall Empresarial, Sociedad Limitada”, “Hogalia Patrimonial, Sociedad Anónima”, “Hogalia 3, Sociedad Limitada”, “Hoteles de Castilla y León, Sociedad Anónima”, “El Rosal Shopping, Sociedad Anónima”, “Hogalia, Sociedad Limitada”, “Fomento de Equipamientos Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Parte dispositiva:

Dispongo: Acumular a este procedimiento de despido/ceses en general número 209 de 2011 a los autos que en este mismo Juzgado se siguen con el número 408 de 2011.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado de lo social número 5, abierta en “Banesto, cuenta número 3306/0000/30/0209/11, debiendo indicar en el campo Concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Admitir la demanda presentada.

Señalar para el día 1 de julio de 2011, a las nueve y treinta horas, para la celebración del acto de conciliación ante la secretaría judicial, y 1 de julio de 2011, a las nueve y treinta horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

Antes de librar las cédulas de citación, y toda vez que en este Juzgado se tramita procedimiento de extinción de la relación laboral promovido por el trabajador aquí demandante y frente a las mismas demandadas con el número de autos 209 de 2011, dese cuenta a su señoría para resolver sobre la acumulación de ambos procedimientos tal como se solicita por la actora.

Una vez se resuelva sobre la acumulación dese cuenta a su señoría para resolver sobre la prueba interesada.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Nieves Álvarez Morales.—En Oviedo, a 31 de mayo de 2011.

A la vista de las actuaciones se alza la suspensión acordada y se señala nuevamente para la celebración de conciliación y/o juicio del día 1 de julio de 2011, a las nueve y treinta horas.

Habiendo resultado devueltas las notificaciones remitidas a las demandadas por correo, pese a que las mismas hayan sido citadas con resultado positivo, habiendo comparecido todas ellas, salvo “Hogalia 3, Sociedad Limitada”, al acto de conciliación en su día señalado, librense nuevas notificaciones a los domicilios de los letrados comparecidos en autos, así como las citaciones correspondientes al procedimiento de despido.

En cuanto a la codemandada “Hogalia 3, Sociedad Limitada”, desconociendo otro domicilio, no habiendo comparecido en autos, librese exhorto al Juzgado decano de Madrid y, al propio tiempo, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuanto se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a “Hogalia 3, Sociedad Limitada”, y “Hogalia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 31 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.191/11)